



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



299

BUENOS AIRES, 28 ABR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0503048/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 y aprobado por Resolución Nº 252 de fecha 16 de abril de 2009 de esta Secretaría, en el marco del Convenio Nº 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que ha variado el número de la denominación de la cuenta corriente desde la cual se hacen las transferencias del FONDO ESPECIAL DEL TABACO a las provincias tabacaleras.

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 13 de la Resolución Nº 252 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION a fin de hacer efectiva la transferencia para la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Re-

2P
PROYECTO N°
5345

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



sarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales".

Que asimismo se debe sustituir el Artículo 12 de la mencionada Resolución Nº 252/09 habida cuenta que la CAMARA DEL TABACO DE SALTA como organismo ejecutor ha informado un nuevo número de cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales".

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7º y 27, inciso a) de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7º de la citada Ley Nº 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales", integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", se atenuarán los perjuicios ocasionados a los productores tabacaleros, por los impactos originados por las condiciones climáticas significativamente adversas que debieron

M P
PROYECTO N°
5345

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

299

enfrentar en la campaña 2008-2009, procurando estimular la continuidad de la producción.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008 sustituido por el Artículo 1° de su similar. N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 12 de la Resolución N° 252 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales", por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 42.144.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 0673-23572-3 del BANCO HSBC, cuyo titular es la CAMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se eje-

M P
PROYECTO N°
5345

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

cutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el Artículo 13 de la Resolución Nº 252 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 13.- El monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 42.144.000.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION Nº 299

*[Handwritten signature]*

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M P
PROYECTO Nº
5345